

Ciudad de México, a 16 de julio de 2015

Lic. Cesar Morales Rios  
Gerencia de Abastecimientos  
Comisión Federal de Electricidad

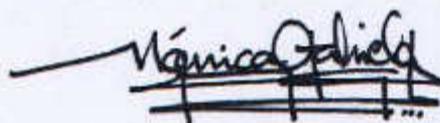
Licenciado Morales,

En cumplimiento al contrato celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y Transparencia Mexicana, hacemos entrega del Testimonio que como Testigo Social realizamos, correspondiente al monitoreo de la licitación pública nacional, presencial, número LA-018TOQ003-N167-2015, para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral 2015-2016, convocada por la Comisión Federal de Electricidad.

Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su presencia testimonial en los procesos en los que participamos. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,



Mónica Gabriela Ramirez Quijada  
Coordinadora  
Unidad de Monitoreo de Procesos  
Transparencia Mexicana, A.C.

Reub' Salvador Mayoral  
Julio 14 de 2015



OFICINA DE  
ABASTECIMIENTOS  
RECIBIDO

2015 JUL 16 PM 5 37

Comisión Federal de Electricidad

1586

**Testimonio que presenta Transparencia Mexicana, A.C. como Testigo Social en el procedimiento de la licitación pública nacional, presencial, número LA-018TOQ003-N167-2015, para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral 2015-2016, convocado por la Comisión Federal de Electricidad**

El informe que rinde Transparencia Mexicana como Testigo Social de la licitación pública nacional, presencial, número LA-018TOQ003-N167-2015, para la contratación de los servicios del Programa de Aseguramiento Integral 2015-2016, convocado por la Comisión Federal de Electricidad, se ajusta a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Transparencia Mexicana desarrolló este informe conforme a la estructura dispuesta en el artículo citado, adicionando elementos que desde nuestro punto de vista, ayudarán a la comprensión del objetivo, alcances y resultado del procedimiento de licitación monitoreado.

## **1. Antecedentes**

A partir de 2001, Transparencia Mexicana ha monitoreado licitaciones realizadas por la Comisión Federal de Electricidad, para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras.

En particular, Transparencia Mexicana ha colaborado con la Gerencia de Abastecimientos en procedimientos para la contratación del Programa de Aseguramiento Integral para los ejercicios 2001-2002 y 2002-2003, la adquisición de carbón mineral térmico, la adquisición de reductores de óxido de nitrógeno y aditivos para combustóleo y gases de combustión, así como para la adquisición de dos sistemas de quemado dual.

Para el caso de la licitación que nos ocupa, es la tercera participación de Transparencia Mexicana en un procedimiento de licitación para la contratación de los servicios del Programa de Aseguramiento Integral para la CFE que en este caso cubrirá el periodo 2015-2016.

## **2. De la colaboración de Transparencia Mexicana**

### **2.1. Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto**

Transparencia Mexicana fue designada como Testigo Social en el procedimiento de licitación objeto de este informe, por el Comité de Designación de Testigos Sociales de la Secretaría de la

Función Pública, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2015. Transparencia Mexicana fue notificada mediante oficio número UNCP/309/BMACP/0149/2015 de la misma fecha.

A partir de su designación y en seguimiento a lo dispuesto por el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a lo dispuesto por el artículo 67 del RLAASSP, la colaboración de Transparencia Mexicana inició con la revisión del proyecto de Convocatoria y concluyó con la firma del contrato resultado del procedimiento de licitación.

## **2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana**

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que tiene el mandato de colaborar con gobiernos en el combate a la corrupción.

Transparencia Mexicana ha desarrollado mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos que acompaña. Uno de los mecanismos que ha desarrollado, es el Monitoreo de Contrataciones, mediante el cual funge como observador ciudadano monitoreando los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones, y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa privada.

La colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social, pretende contribuir a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en las licitaciones públicas en las que colabora.

El objetivo central y la meta final de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es hacer del conocimiento de la sociedad las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que atestiguó. De esta manera, espera que la opinión pública y la ciudadanía conozcan los actos de autoridad que realizan los funcionarios públicos, el porqué de las decisiones administrativas, y en el mediano plazo, restaurar la confianza ciudadana en su gobierno.

El monitoreo de contrataciones de Transparencia Mexicana es una herramienta que pretende informar, así como dar certidumbre a la sociedad y a los involucrados en los proyectos en los que colabora sobre cómo se desarrollan los procedimientos de contratación pública en que participa. Para ello, el monitoreo que realiza a un procedimiento de contratación inicia con la revisión del

proyecto de convocatoria y concluye con la presentación de un informe dirigido a la opinión pública sobre las condiciones en las que se desarrolló el mismo.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana revisa la información relativa a los proyectos en los que colabora (términos de referencia, anexos técnicos, investigaciones de mercado, y cualquier otro documento relacionado con el procedimiento). A partir de la revisión de esta información, plantea comentarios, preguntas y recomendaciones con un ánimo constructivo.

Las recomendaciones planteadas a la entidad convocante en relación al procedimiento, están encaminadas a contribuir al establecimiento de las mejores condiciones mediante las cuales el Estado Mexicano contrata los bienes, servicios y obra pública que requiere.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por Transparencia Mexicana a lo largo de los procedimientos de contratación que monitorea no son vinculantes, por lo que la entidad convocante toma la decisión de aceptarlos o rechazarlos.

La colaboración de Transparencia Mexicana ofrece una visión imparcial de un tercero sin conflicto de intereses, y no sustituye a los órganos de vigilancia y control legalmente facultados para ello.

El trabajo de los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluida su Presidenta, es pro bono, por lo que no reciben (ni han recibido) contraprestación alguna por el desarrollo de su trabajo dentro de la organización.

### **3. Monitoreo**

#### **3.1. Objeto del procedimiento de licitación**

El objeto de la licitación que se reporta a través de este testimonio fue la contratación del Programa de Aseguramiento Integral 2015-2016, a través de seis partidas, cada una correspondiente a polizas específicas, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción de los Servicios	Bienes cubiertos	Condiciones para la aplicación del seguro
1	Póliza Integral	Todos los bienes muebles o inmuebles de cualquier tipo o descripción que sean propiedad de la CFE o sobre los que tenga interés o sea legalmente responsable, ya sea que se encuentren dentro o fuera de las instalaciones de la Comisión. Entre los bienes asegurados se incluyen, las Centrales Generadoras, las líneas de transmisión y distribución, el equipo electrónico y de laboratorio, con excepción de aquellos bienes que sean asegurados bajo una póliza específica.	<p>La póliza integral cubrirá los bienes de la Comisión una vez que se hayan agotado los recursos destinados en la póliza de bienes y riesgos diversos. El límite de responsabilidad para esta póliza es de 825 millones de dólares (mdd), divididos en 5 secciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños a la propiedad (400 mdd)</li> <li>• Líneas de transmisión y distribución (50 mdd)</li> <li>• Equipo electrónico, de laboratorio o de comunicación (25 mdd)</li> <li>• Responsabilidad civil (200 mdd)</li> <li>• Terrorismo (50 mdd)</li> </ul>
	Póliza Bienes y Riesgos Diversos	La póliza de bienes y riesgos diversos corresponde a un esquema de administración de pérdidas en el cual la CFE pagará primas de 5 millones de dólares para cubrir los daños ocasionados a su patrimonio. Estas primas podrán restituirse cuantas veces sea necesario hasta un monto máximo de 80 millones de dólares.	
2	Póliza Daño Físico Central Nuclear Laguna Verde	Los bienes de cualquier tipo o descripción, que sean propiedad del Asegurado o de terceros bajo la custodia del	La póliza cubre cualquier acontecimiento súbito e imprevisto que provoque daño físico a los bienes cubiertos hasta por un límite máximo de responsabilidad de 900 millones de dólares.

Partida	Descripción de los Servicios	Bienes cubiertos	Condiciones para la aplicación del seguro
	Póliza de Responsabilidad Civil Central Nuclear Laguna Verde	Asegurado o por el cual haya asumido responsabilidad u obligación de asegurarlo o de reponerlo, mientras se encuentre en la Isla Nuclear <sup>1</sup> de la Central Laguna Verde, Unidades I y II.	La póliza cubre las indemnizaciones que legalmente o por mandato de autoridad judicial competente, el Asegurado deba pagar a terceros por los daños que se causen en sus personas y/o en sus bienes a consecuencia de un hecho o sucesión de hechos que tengan como origen un accidente nuclear o no nuclear, que ocurra en la Isla Nuclear de la Central Laguna Verde Unidades I y II. El límite máximo de responsabilidad asciende a 270 millones de dólares.
3	Póliza Responsabilidad por Daños No Físicos	Pérdidas del Asegurado que se deriven de cualquier Reclamación en la que, al amparo de cualquier Ley Aplicable en cualquier jurisdicción en la que el Asegurado opere, o a la que se encuentre sujeta, se le atribuya a dicho Asegurado Actos Irregulares, cometidos o supuestamente cometidos durante la Administración, Gestión o Dirección del Asegurado	La póliza será válida únicamente para reclamaciones que se realicen por primera vez dentro de la vigencia del contrato y hasta por un límite máximo de responsabilidad de 69 millones de dólares.

<sup>1</sup> Isla Nuclear son los edificios del reactor y turbogenerador para las unidades 1 y 2, así como el de desechos radioactivos de la U-1 y el edificio de purificación de la U-2.

Partida	Descripción de los Servicios	Bienes cubiertos	Condiciones para la aplicación del seguro
4	Seguro de Vida para Servidores Públicos	La póliza cubre a la colectividad de servidores públicos, en activo al servicio de la Contratante y cubrir las sumas aseguradas al 100%, según el Padrón de Asegurados proporcionado por la Contratante, cualquiera que sea su edad, sexo u ocupación, sin necesidad de examen médico y sin considerar periodos de espera	La póliza cubre el fallecimiento, así como la invalidez total y permanente de los trabajadores al servicio de la CFE. La suma asegurada para cada trabajador será definida en función de la información correspondiente al Padrón de Beneficiarios proporcionada por la CFE.
5	Póliza Marítimo y Transportes Carga	La póliza ampara todos y cada uno de los embarques que el Asegurado realice, que sean de su propiedad y/o sobre los cuales tengan un interés asegurable y/o sea legalmente responsable. Cualquier tipo de bien necesario para la operación del Asegurado, así como todos aquellos bienes necesarios para la operación de la Industria Eléctrica.	Para esta póliza el Límite de suma asegurada es de 25 millones de dólares, el cual cubre cualquier embarque de hasta de dólares. Para los embarques mayores a 10 millones y hasta 25 millones de dólares se aplicará el porcentaje ofertado por el licitante adjudicado, y la CFE debe reportarlos a la asegurada dentro de los diez días hábiles contados a partir del inicio del transporte.

Partida	Descripción de los Servicios	Bienes cubiertos	Condiciones para la aplicación del seguro
	Póliza Aeronaves	<p>La póliza ampara las aeronaves de ala fija:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cessna Gran Caravan, 2008</li> <li>• Cessna Citation VI, 1992</li> </ul>	<p>La póliza se divide en dos secciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco de avión: con un límite máximo de responsabilidad correspondiente al Valor declarado de la Aeronave.</li> <li>• Responsabilidad por daños a terceros: con un límite máximo de responsabilidad de 6 millones de dólares.</li> </ul>
6	Póliza Maquinaria Pesada Móvil	<p>Vehículos, unidades o cualquier tipo de equipo pesado destinados al transporte de carga de más de 3.5 toneladas y vehículos, unidades o equipos destinados al transporte de pasajeros de más de 27 plazas, propiedad y/o bajo la responsabilidad de la CFE se incluyen los equipos hidráulicos instalados en dichas unidades</p>	<p>La póliza está dividida en 5 secciones por los límites de cobertura que se establecen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños materiales: hasta el total del valor comercial del bien</li> <li>• Pérdida total por robo o colisión: hasta el total del valor comercial del bien</li> <li>• Gastos médicos a ocupantes: 600 mil pesos por evento</li> <li>• Responsabilidad civil: 3 millones de pesos por evento</li> <li>• Asistencia legal: 1 millón de pesos por evento</li> </ul>
	Póliza Parque Vehicular	<p>Vehículos destinados al transporte de carga de hasta 3.5 toneladas y vehículos destinados al transporte de pasajeros de hasta 27 plazas, propiedad y/o bajo la responsabilidad de la CFE.</p>	<p>La póliza está dividida en 5 secciones por los límites de cobertura que se establecen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños materiales: hasta el total del valor comercial del bien</li> <li>• Pérdida total por robo o colisión: hasta el total del valor comercial del bien</li> <li>• Gastos médicos a ocupantes: 600 mil pesos por evento</li> <li>• Responsabilidad civil: 3 millones de pesos por evento</li> <li>• Asistencia legal: 1 millón de pesos por evento</li> </ul>

La licitación que se reporta se realizó de forma presencial considerando que el sistema CompraNet no permite la utilización de distintas monedas en un solo procedimiento de contratación.

Conforme a la Convocatoria, los servicios requeridos como parte del Programa de Aseguramiento integral, deberán prestarse a partir del 15 de julio de 2015 y hasta el 15 de julio de 2016.

Los licitantes adjudicados deberán cumplir con el contenido de las pólizas establecidas en el Anexo 1 de la Convocatoria y deberán entregar las cartas cobertura de cada póliza durante los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

### **3.2. Revisión del marco normativo del procedimiento que Transparencia Mexicana monitoreó**

De conformidad con el artículo 12, fracción V, del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, le corresponde a la Dirección de Administración dirigir, controlar y normar acciones y estrategias referidas a los procesos de administración de riesgos, recursos materiales, abastecimientos, servicios generales, y lo relativo a la racionalización de activos.

La Gerencia de Abastecimientos y la Unidad de Administración de Riesgos, dependientes de la Coordinación de Administración, adscrita a la Dirección de Administración, fueron las áreas encargadas de diseñar, elaborar y convocar al procedimiento de licitación para la contratación del Programa de Aseguramiento integral.

Transparencia Mexicana verificó que este procedimiento se desarrolló conforme a la normatividad interna de la CFE, así como en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) de CFE.

### **3.3. Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de contratación**

Transparencia Mexicana estuvo presente en las siguientes etapas de la licitación:

- Subcomité Revisor de Convocatorias
- Publicación de Convocatoria
- Juntas de Aclaraciones
- Recepción y Apertura de Proposiciones

- Acto de Fallo

Adicionalmente, Transparencia Mexicana acompañó las reuniones relacionadas con la licitación, pero que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como reuniones de trabajo con funcionarios de la CFE para la revisión del proyecto y Convocatoria, revisión de proyecto de respuestas de la Junta de Aclaraciones y evaluación de proposiciones.

El cronograma de los actos públicos del procedimiento de licitación fue el siguiente:

Acto	Fecha
Publicación de Convocatoria	10 de julio de 2015
Junta de Aclaraciones	17 de junio de 2015
Presentación y apertura de proposiciones	26 de junio de 2015
Fallo	6 de julio de 2015
Firma del contrato	9 de julio de 2015

### 3.3.1. Investigación de Mercado y Proyecto de Convocatoria

Transparencia Mexicana revisó el Proyecto de Convocatoria, mismo que había sido publicado por la CFE en CompraNet el 21 de mayo de 2015, previo al inicio de la participación de Transparencia Mexicana como Testigo Social en el procedimiento.

El 9 de junio de 2015, la CFE publicó los comentarios de los interesados sobre el Proyecto de Convocatoria publicada en CompraNet.

La Convocante hizo del conocimiento de Transparencia Mexicana los 9 comentarios presentados por 3 aseguradoras: Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.; MetLife, S.A. y THONA Seguros, S.A. de C.V.

Transparencia Mexicana formuló los comentarios que estimó pertinentes sobre el proyecto de Convocatoria para que se precisara información que no era clara, que se corrigiera la información que era contradictoria o que se completara información faltante. Asimismo se solicitó información en relación con la contratación del Asesor de Seguros. Los comentarios de Transparencia Mexicana pueden consultarse en el **Anexo 1** de este informe.

### Investigación de Mercado

La Convocante puso a disposición de Transparencia Mexicana la Investigación de Mercado elaborada por la CFE. Sobre el contenido del documento revisado, Transparencia Mexicana realizó comentarios y formuló las preguntas que estimó pertinentes. Algunos de los temas planteados fueron los siguientes:

- La investigación de mercado no precisaba las fuentes de la información reportada.
- El documento no era claro sobre los criterios para la determinación de los precios de referencia.
- No se precisaba que organismos podrían ser considerados para acreditar las calificaciones requeridas por la Convocante

La CFE hizo las modificaciones correspondientes que consideró procedentes integrando un nuevo documento tomando como base el originalmente presentado a Transparencia Mexicana.

#### 3.3.2. Subcomité de Revisión de Convocatorias

La Junta del Subcomité de Revisión de Convocatorias (SURECON) se realizó el 9 de marzo de 2015, en la Sala de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano 14, 4º piso.

La reunión del SURECON estuvo presidida por el representante de la Subgerencia de Adquisiciones, y el Secretario Técnico fue el representante del Departamento de Concursos de CFE. También asistieron representantes del área técnica, de la Auditoría Interna, así como representantes de Transparencia Mexicana.

En esta reunión Transparencia Mexicana formuló los comentarios sobre el proyecto de Convocatoria y sus anexos. La CFE aceptó los comentarios de Transparencia Mexicana y aclaró las dudas que Transparencia Mexicana presentó en dicha reunión.

En el marco del SURECON, las áreas asistentes realizaron comentarios sobre inconsistencias y precisiones de la Convocatoria, las cuales fueron ajustadas.

Los integrantes del comité con derecho a voto acordaron aprobar la Convocatoria para su publicación.

### **3.3.3. Publicación de Convocatoria**

Transparencia Mexicana verificó en CompraNet la publicación de la Convocatoria y todos los Anexos, realizada por la CFE el 10 de junio de 2015.

### **3.3.4. Junta de Aclaraciones**

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, la Junta de Aclaraciones se realizó el 17 de junio de 2015, a las 10:00 horas. El acto fue presidido por el Encargado del Departamento de Concursos y también asistieron representantes del mismo Departamento de concursos, así como de la Unidad de Administración de Riesgos, del Órgano Interno de Control y de Transparencia Mexicana.

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento de que conforme a lo establecido en la Convocatoria, la CFE recibió 616 preguntas de 8 licitantes, con 24 horas de anticipación al acto de Junta de aclaraciones. Los licitantes que presentaron preguntas entregaron también el escrito de interés en participar en la licitación solicitado en la Convocatoria.

En este acto, y considerando la cantidad de preguntas recibidas, la CFE declaró inicialmente un receso para dar contestación a los planteamientos recibidos y reanudar la junta a las 17:30 horas del mismo día. En la hora señalada para la reanudación, la CFE informó a los licitantes que requeriría de tiempo adicional, por lo que declaró la suspensión de la Junta, la cual sería reanudada el 18 de junio a las 15:00 horas. En la fecha y hora señalada la Convocante volvió a suspender el acto para reanudarse el 19 de junio a las 10:00 horas, con el objeto de atender los planteamientos de los licitantes.

Finalmente, el 19 de junio de 2015, a las 10:00 horas la CFE entregó a los licitantes las respuestas a los 616 planteamientos recibidos, así como la información adicional requerida para la adecuada integración de las proposiciones. La Convocante otorgó a los licitantes un plazo de 2 horas para revisar la información proporcionada y precisó que el acto se reanudaría a las 18:00 horas del mismo día.

La Convocante recibió 24 preguntas de 4 licitantes en el plazo establecido y dio respuesta a los replanteamientos de los licitantes en la reanudación y cierre del acto de Junta de Aclaraciones señalado para las 18:00 horas del 19 de junio de 2015. En el acto, la Convocante entregó a los licitantes copia de las respuestas a los replanteamientos formulados para su revisión y consultó si había preguntas adicionales. Una vez revisada la información, los licitantes manifestaron que no había más preguntas.

La Convocante informó que tal como se había establecido en la Convocatoria, el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizaría el 26 de junio de 2015, a las 10:00 horas.

El detalle de licitantes y número de preguntas y repreguntas recibidas, se precisan a continuación:

No.	Licitante	No. de preguntas	No. de repreguntas
1	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	179	7
2	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	80	0
3	Seguros Atlas, S.A.	23	8
4	Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V.	8	0
5	AXA Seguros, S.A. de C.V.	65	0
6	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	183	0
7	MetLife México, S.A.	27	2
8	Mapfre Tepeyac, S.A.	51	0
9	Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	0	7
<b>Total</b>		<b>616</b>	<b>24</b>

Transparencia Mexicana revisó las preguntas y respuestas entregadas por la CFE, y observó que la mayor parte de las preguntas planteadas se refirieron a requisitos solicitados por la Convocante como parte de la proposición, así como a solicitudes de información adicional para la preparación de las proposiciones.

### 3.3.5. Presentación y apertura de proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó el 26 de junio de 2015, a las 10:00 horas. El acto estuvo presidido por el Encargado del Departamento de Concursos. A este acto asistieron también representantes de la Gerencia de Abastecimientos, de Unidad de Administración de Riesgos, del Órgano Interno de Control, y de Transparencia Mexicana.

Transparencia Mexicana observó que de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, la CFE dio inicio al acto y procedió a la recepción de los sobres que contenían las proposiciones de los licitantes. La CFE recibió proposiciones de 9 licitantes conforme a lo siguiente:

N o	Licitante	Partidas Ofertadas					
		1	2	3	4	5	6
1	Mapfre Tepeyac, S.A.	X	X	X	✓	X	X
2	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	✓	X	X	✓	✓	X
3	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa en proposición conjunta con Grupo Nacional Provincial, S.A.B., Seguros Atlas, S.A., Mapfre Tepeyac, S.A.	X	✓	X	X	X	X
4	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	✓	X	✓	✓	X	X
5	Axa Seguros, S.A. de C.V.	X	X	X	✓	✓	X
6	Seguros Banorte, S.A. de C.V., grupo Financiero Banorte	✓	X	X	✓	X	X
7	MetLife México, S.A.	X	X	X	✓	X	X
8	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Grupo Financiero Afirme	X	X	✓	X	X	X
Total de proposiciones recibidas por partida		3	1	2	6	2	0

Conforme a lo observado por Transparencia Mexicana, la CFE realizó la revisión cuantitativa del contenido de las proposiciones recibidas, comprobando que los sobres entregados por los licitantes contenían los documentos requeridos en la Convocatoria.

Las proposiciones fueron recibidas sin entrar al análisis detallado de su contenido, conforme a lo establecido en la Convocatoria, así como en los artículos 35, fracción I de la LAASSP y 47 de su Reglamento.

El monto total de las proposiciones recibidas fueron los siguientes:

No.	Licitante	Monto ofertado						
		1		2	3	4	5	
		Póliza integral	Póliza bienes y riesgos diversos	Laguna Verde (Pólizas por daño físico y responsabilidad civil)	Responsabilidad por daños no físicos	Póliza Seguro de vida para servidores públicos	Póliza Marítimo y Transportes Carga	Póliza Aeronaves
1	Mapfre Tepeyac, S.A.	No presentó propuesta		No presentó propuesta	No presentó propuesta	\$19,935,216.06 M.N.	No presentó propuesta	
2	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	\$69,829,240.00 USD	6.97% por gastos de administración	No presentó propuesta	No presentó propuesta	\$39,586,570.90 M.N.	\$1,159,265.00 USD	\$45,859.68 USD
3	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa en proposición conjunta con Grupo Nacional Provincial, S.A.B., Seguros Atlas, S.A., Mapfre Tepeyac, S.A.	No presentó propuesta		\$8,941,174.86 USD	No presentó propuesta	No presentó propuesta	No presentó propuesta	
4	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero	\$89,999,996.00 USD	7% por gastos de administración	No presentó propuesta	\$456,394.74 USD	\$42,979,705.00 M.N.	No presentó propuesta	

No.	Licitante	Monto ofertado						
		1		2	3	4	5	
		Póliza integral	Póliza bienes y riesgos diversos	Laguna Verde (Pólizas por daño físico y responsabilidad civil)	Responsabilidad por daños no físicos	Póliza Seguro de vida para servidores públicos	Póliza Marítimo y Transportes Carga	Póliza Aeronaves
	Inbursa							
5	Axa Seguros, S.A. de C.V.	No presentó propuesta		No presentó propuesta	No presentó propuesta	\$32,808,078.97 M.N.	\$1,076,870.00 USD	\$40,222.00 USD
6	Seguros Banorte, S.A. de C.V., grupo Financiero Banorte	\$82,082,520.00 USD	3.50% por gastos de administración	No presentó propuesta	No presentó propuesta	\$39,586,570.90 M.N.	No presentó propuesta	
7	MetLife México, S.A.	No presentó propuesta		No presentó propuesta	No presentó propuesta	\$42,838,324.91 M.N.	No presentó propuesta	
8	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Grupo Financiero Afirme	No presentó propuesta		No presentó propuesta	\$368,181.82 USD	No presentó propuesta	No presentó propuesta	

En el acto dos representantes legales de los licitantes asistentes, así como el encargado del departamento de concursos de la Gerencia de Abastecimientos, el representante de la Unidad de Administración de Riesgos, de la Auditoría Interna de CFE y de Transparencia Mexicana, rubricaron las proposiciones presentadas por los licitantes, incluyendo la documentación relativa a la propuesta técnica.

Transparencia Mexicana observó que la CFE informó que las propuestas serían evaluadas analizando cualitativamente la documentación presentada por los licitantes, y precisó que el acto de fallo se realizaría el 6 de julio de 2015 a las 12:00 horas.

### **3.3.6. Evaluación de Propuestas**

Transparencia Mexicana conoció que la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas estuvo a cargo de la Unidad de Administración de Riesgos. La evaluación de la documentación legal-administrativa fue realizada por el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos.

Transparencia Mexicana tuvo acceso a las cédulas de evaluación realizadas por las áreas responsables, así como a las proposiciones presentadas por los licitantes. Con esta información, Transparencia Mexicana realizó la verificación de los resultados obtenidos por las áreas responsables de la CFE, y pudo confirmar los mismos.

Transparencia Mexicana realizó observaciones de forma que no afectaron el resultado de la evaluación, y recibió respuesta de la CFE a estas observaciones.

### **3.3.7. Fallo**

El acto de fallo de este procedimiento de licitación se realizó el 6 de julio de 2015, a las 12:00 horas en las instalaciones de la Gerencia de Abastecimientos.

A este acto asistieron los representantes del Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, de la Unidad de Administración de Riesgos, de la Auditoría Interna y de Transparencia Mexicana.

En este acto, la CFE informó que las propuestas presentadas por los 8 licitantes cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria, haciendo referencia al oficio mediante el cual el área técnica emitió los dictámenes correspondientes.

Posteriormente, la CFE informó a los asistentes al acto del resultado de la evaluación económica informando que las siguientes proposiciones se desechaban en atención a que los precios ofertados por los licitantes resultaban no aceptables:

Partida	Licitante	Precio aceptable	Precio ofertado	Porcentaje de diferencia entre el precio aceptable y el ofertado
1	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	\$94,521,377.87 dólares	\$95,350,046.00 dólares	0.88%
2	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa en proposición conjunta con Grupo Nacional Provincial, S.A.B., Seguros Atlas, S.A., Mapfre Tepeyac, S.A.	\$8,011,259.26 dólares	\$8,941,174.86 dólares	11.60%
4	Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa	\$42,866,230.63 M.N.	\$42,979,705.55 M.N.	0.26%
	AXA Seguros, S.A. de C.V.		\$48,889,415.06 M.N.	14.05%

Finalmente, la CFE informó a los asistentes que al haber cumplido con los requisitos legales, técnicos, económicos y al haber presentado las propuestas económicas más bajas, los siguientes licitantes resultaron adjudicados para las partidas correspondientes:

Propuestas adjudicadas			
Partida	Póliza	Licitante adjudicado	Monto ofertado
1	Póliza integral	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	\$69,829,240.00 USD
	Póliza bienes y riesgos diversos		6.97% por gastos de administración
3	Responsabilidad por daños no físicos	Seguros Afirme, S.A. de C.V., Grupo Financiero Afirme	\$368,181.82 USD
4	Póliza Seguro de vida para servidores públicos	Mapfre Tepeyac, S.A.	\$19,935,216.06 M.N.
5	Póliza Marítimo y	Axa Seguros, S.A. de C.V.	\$1,077,751.50 USD

Propuestas adjudicadas			
Partida	Póliza	Licitante adjudicado	Monto ofertado
	Transportes Carga		(el monto adjudicado incluye los gastos por expedición de póliza, la prima indicativa para embarques mayores a los 10 MDD y los gastos de expedición por la póliza en exceso)
	Póliza Aeronaves	Seguros Banorte, S.A. de C.V., grupo Financiero Banorte	\$40,222.00 USD

Transparencia Mexicana observó que la Convocante informó como parte del acto de fallo que para el caso de la partida 2, esta se declaró desierta al no haber recibido propuestas solventes. La partida 6 se declaró desierta dado que no se recibió ninguna proposición.

La convocante informó que la firma de los contratos derivados del procedimiento de licitación se realizaría el 9 de julio de 2015 a las 14:00, para lo cual las empresas adjudicadas debían entregar la información solicitada en la Convocatoria, entre la cual se encontraba la documentación legal, la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal, así como las cartas cobertura correspondientes a cada una de las pólizas adjudicadas.

### 3.3.8. Firma de Contrato

Transparencia Mexicana observó que, conforme a lo señalado en el acta de fallo, la firma de los contratos se celebró el día 9 de julio de 2015, en la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano 14, en la colonia Cuauhtémoc en la Ciudad de México, una vez que la información solicitada por la Comisión le fue entregada por los licitantes adjudicados.

## 4. Inconformidades

Hasta el día de hoy, Transparencia Mexicana no tiene conocimiento de que se hayan presentado inconformidades.

## 5. Incidencias

El 19 de junio de 2015, Transparencia Mexicana recibió una comunicación en sus oficinas en relación con el procedimiento de licitación que se reporta. La comunicación es suscrita por Miguel A. Galván Gutiérrez; en este documento no se precisa el nombre de la empresa que representa, ni proporciona datos de contacto.

En esta comunicación el señor Galván afirma que existe conflicto de interés debido a que el asesor contratado por la CFE forma parte de un grupo de corredores de reaseguro que colabora con aseguradoras que participan en la licitación. Por otro lado afirma que la CFE debió utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes.

Transparencia Mexicana hizo del conocimiento de la CFE, incluyendo a la Auditoría Interna para que de considerarlo procedente dieran respuesta a la persona que suscribía la carta. La CFE informó a Transparencia Mexicana que no contaba con información de contacto del remitente de la comunicación para atender sus cuestionamientos, sin embargo hizo entrega de la respuesta a los planteamientos del licitante, así como de la información que soportaba esa respuesta.

Tanto la comunicación recibida por Transparencia Mexicana, como la respuesta de la CFE pueden consultarse en el **Anexo 2** de este informe.

Los hechos que se reportan en este apartado no afectaron el resultado del procedimiento de licitación.

## 6. Recomendaciones

Derivado de la colaboración de Transparencia Mexicana como Testigo Social del procedimiento de licitación, se formulan las siguientes recomendaciones, mismas que sugerimos sean aplicadas en los subsecuentes procesos de licitación, así como en las estrategias de planeación de la Comisión Federal de Electricidad:

- Transparencia Mexicana recomienda que la CFE gestione con oportunidad los procedimientos de contratación de aquellos bienes o servicios cuya vigencia o requerimiento es conocido con antelación. Con esto la CFE evitará que realicen procedimientos de licitación en los que los tiempos no permiten realizar un análisis más profundo del mercado para establecer mejores estrategias de compra, así como que se realicen procedimientos de licitación en los que la CFE debe trabajar a marchas forzadas para cumplir con la contratación del bien o servicio en el periodo requerido.

Tal es el caso del servicio del Programa de Aseguramiento Integral, el cual de antemano se sabe que se contrata anualmente, y que al ser un servicio complejo se requiere de un proceso de planeación y ejecución de la licitación que permita garantizar la contratación en las mejores condiciones para el Estado.

En esta ocasión el proceso de contratación se realizó en un periodo menor a un mes, lo que en opinión de Transparencia Mexicana implicó tiempos limitados tanto para la Convocante como para los licitantes que participaron en este procedimiento de licitación.

- Transparencia Mexicana recomienda que para la Investigación de Mercado, la CFE utilice una metodología que permita conocer de forma más clara cada una de las conclusiones alcanzadas para la toma de decisiones.

En opinión de Transparencia Mexicana es necesario que dicho documento permita identificar de forma indubitable la justificación para la selección del tipo, carácter, precios de referencia y precios aceptables.

- Transparencia Mexicana recomienda que para futuros procedimientos, la CFE difunda información sobre la participación de asesores en los procedimientos de licitación, así como información sobre el procedimiento de selección de dichos asesores y las condiciones para garantizar la imparcialidad de los asesores en el procedimiento de contratación.
- Transparencia Mexicana observó que como parte de la información solicitada por la Convocante, existía documentación que se requería de forma reiterada para el cumplimiento de diversos numerales de la Convocatoria. En este sentido, Transparencia Mexicana recomienda que la CFE analice qué información se requiere y la solicite en una sola ocasión. Con esto la CFE podría simplificar las Convocatorias y agilizar la preparación, presentación y evaluación de las proposiciones de los licitantes.
- Transparencia Mexicana recomienda que para todos los procedimientos de licitación que sean realizados por la CFE, se implemente como estrategia de control de la evaluación, el registro en las cédulas de evaluación de la referencia específica de la documentación con la que se cumplen cada uno de los requisitos solicitados en la Convocatoria. Con esto la CFE podrá garantizar y tener un registro específico sobre la revisión cualitativa de las propuestas para efectos de auditoría o como sustento en caso de que se llegaran a presentar inconformidades.

Durante la etapa de verificación de los resultados de la evaluación, Transparencia Mexicana observó que con se contaba con este registro específico, por lo que formuló la recomendación que aquí se reitera. Esta recomendación fue considerada y aplicada en este procedimiento, por lo que se completaron las cédulas de evaluación correspondientes.

- Transparencia Mexicana recomienda que la CFE analice la estrategia de contratación para las pólizas de Maquinaria Pesada Móvil y Parque Vehicular, a fin de fomentar la participación y competencia en la contratación de estos seguros.

#### **7. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad**

Transparencia Mexicana observó que durante los actos formales del procedimiento, la CFE cumplió con lo establecido en la Convocatoria de la licitación emitida por la convocante.

Transparencia Mexicana pudo constatar que la convocatoria fue elaborada cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público. De igual forma, los eventos de junta de aclaraciones, recepción y apertura de propuestas y emisión del fallo, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en la LAASSP y su Reglamento.

#### **8. Elaboración del Informe del Monitoreo**

Transparencia Mexicana inició la elaboración de este informe el 8 de junio y lo concluyó el 15 de julio de 2015.

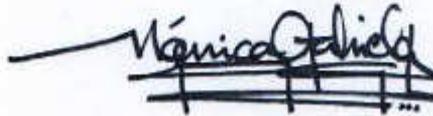
#### **9. Publicación de Informe**

Transparencia Mexicana dio a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Comisión Federal de Electricidad. En caso de que se presentara algún acontecimiento adicional o contrario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

## 10. Anexos

- Anexo 1.** Comentarios de Transparencia Mexicana.  
**Anexo 2.** Comunicación recibida por Transparencia Mexicana y respuesta de la CFE.

Transparencia Mexicana, A.C.



15 de julio de 2015

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.



**Observaciones de Transparencia Mexicana procedimiento de Licitación Pública Nacional para contratación del "Programa de aseguramiento Integral (PAI) 2015-2016", que será convocado por la Comisión Federal de Electricidad**

05 de junio de 2015

Comentarios Generales:

1. En relación a la contratación de un asesor de seguros realizada por la CFE mediante procedimiento de Adjudicación Directa IA018TOQ003-N108-2015 , TM plantea las siguientes preguntas
  - ¿Cómo aseguran que la empresa no tiene conflictos de interés y quienes participaron en el proyecto?
  - ¿Qué documentos generó la empresa?
  - ¿Participó en la Investigación de Mercado? La Investigación de Mercado tiene fecha abril 2015 y la empresa fue contratada el 29 de abril.
  - ¿Qué estimaciones de precios hizo? ¿Cómo se usaron?
  - ¿Qué recomendaciones hizo?
  - ¿En qué período realizó sus actividades?
2. En la Investigación de Mercado informan del Esquema de Administración de Pérdidas en 3 partidas, pero a TM no le queda claro dónde se refleja en la Convocatoria.
3. A Transparencia Mexicana le interesa saber cuáles fueron los criterios para determinar las condiciones que deben cumplir las empresas participantes
4. TM desea conocer cómo considera CFE que funciona el tema de requisitos de las empresas en el caso de proposiciones conjuntas.
5. Transparencia Mexicana al igual que algunos licitantes que presentaron comentarios al Proyecto de Convocatoria, opina que los requisitos que deben cumplir las empresas deben ser diferentes para las distintas partidas.



7. En la Investigación de Mercado comentan que decidieron no pedir cotizaciones directas a las empresas. Sería deseable que este criterio fuera claro para entenderlo, ya que operaría del mismo modo en cualquier licitación.
8. CFE no compartió con TM la información de siniestralidad y el análisis que se realizó a la misma.
9. Transparencia Mexicana solicita a la Convocante una aclaración acerca de los cuestionamientos que presentaron los licitantes acerca del esquema de reaseguro.
10. TM entiende que sólo para las partidas 1,2 y 5 se requiere la contratación de ajustadores. ¿Qué infraestructura nacional se solicita a las aseguradoras para las otras partidas?

Comentarios de Transparencia Mexicana a la Convocatoria:

No.	Página	Numeral de la convocatoria	Convocatoria Dice:	Propuesta de Transparencia Mexicana	Comentario de Transparencia Mexicana
1	11	III.9	Los documentos que a continuación se describen, según corresponda, podrán presentarse en original y copia simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante.		Favor de aclarar a TM es podrán o deberán. Es decir, si es obligatorio o es opcional presentar copias.
2	12	III.9.1	Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada,		Favor de aclarar a TM es podrán o deberán. Es decir, si es obligatorio o es opcional presentarlas.



			mismo que contendrá los siguientes datos		
3	14	III.13.4	El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres recibidos.		TM considera que el acto puede concluir cuando se revisen los contenidos.
4	16	III.17.1.7	En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.		TM desea saber si la Convocante debe hacer pública toda la investigación de Mercado, o sólo la determinación de "precio Aceptable"
5	17	III.17.3.2 III.17.3.3	Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del		<b>Los dos párrafos parecen contradecirse.</b>  En el primero dice salvo que el contrato sea firmado por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya  En el segundo dice <b>que el contrato debe ser firmado por los representantes de cada una de las personas.</b>



			contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.		
6	19	IV.4	Los licitantes podrán cotizar en pesos mexicanos y/o dólares estadounidenses las pólizas de las partidas 1, 2, 3 y 5, y a excepción de las Pólizas de Vida para Servidores Públicos (Partida 4), Maquinaria Pesada Móvil y Parque Vehicular (Partida 6) que invariablemente deberán cotizarse en pesos mexicanos.		Favor de aclarar si la moneda se debe mantener en cada partida o en cada póliza?  Es decir, si un licitante puede cotizar en monedas diferentes en la misma partida.
7	22	IV.10.2	Asimismo, los documentos enviados por medios electrónicos, no deben contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni		Favor de precisar cuáles son los documentos que se envían por medios electrónicos.



			enmendaduras. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta.		
8	27	VI.2.3	<p>Acta constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones.</p> <p>i. Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad oficial de la persona que ostenta el poder.</p>		Si este inciso incluye dos requisitos, favor de adecuar la numeración



9	35	ANEXO 1A	<b>DESCRIPCION DEL PROGRAMA</b>  de las 10 pólizas distribuidas en seis partidas que forman parte del Programa de Aseguramiento Integral.	La prestación de los servicios consistirá en el adecuado aseguramiento sobre bienes patrimoniales de la CFE destinados a la prestación del Servicio de Energía Eléctrica y/o sobre los que tenga interés asegurable y/o sea legalmente responsable, y <b>de personas</b> , así como la administración y operación, según el caso, de las 10 pólizas distribuidas en seis partidas que forman parte del Programa de Aseguramiento Integral.	
10	38	2.3	El no llevar a cabo las visitas, el licitante ganador se obliga a cubrir el costo en el que incurra CFE por la contratación de un despacho especializado para la realización de estas visitas de inspección y el informe correspondiente		Aclarar la fecha límite para la entrega de los informes, ya que sólo se cita la de la realización de las visitas.



11	40	6.7	todos los licitantes, CFE considerará la suma de las primas indicativas de \$10'000,000.00 M.N. para la póliza de Parque Vehicular y de \$5'000,000.00 M.N. para la Póliza Maquinaria Pesada Móvil más los gastos de expedición		Aclarar si los gastos de expedición operan para las dos pólizas.
12	45	d			Los datos se refieren a las partidas 1,2 y 5 y son diferentes a los de la página 57
	57	Anexo 1 a-V			Los datos se refieren a las partidas 1, 2 y 5 y son diferentes a los de la página 45
13		Anexo 1A	<b>PARTIDA 1</b> Reporte de siniestralidad deberá contener al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"><li>- Número de siniestro.</li><li>- Fecha de siniestro.</li><li>- Nombre del conductor</li><li>- Placas del vehículo.</li></ul>		Este reporte es para la partida?

## ANEXO 2

México, D.F. a 19 de junio del 2015

Transparencia Mexicana, A.C.  
Presente

At'n : Lic. Carla María Crespo Benítez

Ref : Comisión Federal de Electricidad  
Licitación Pública Nacional Presencial  
No. LA-018TOQ003-N167-2015

Estimados Señores :

En relación a la Licitación Pública Nacional señalada en la referencia que se está llevando a cabo en estas fechas , quiero hacer de su conocimiento algunas circunstancias anómalas en el proceso de licitación convocada por la CFE.

En primer lugar, en la mencionada licitación se puede configurar un conflicto de intereses ya que el asesor de seguros nombrado por la CFE forma parte de un grupo de corredores de reaseguro que se encuentra participando en la colocación del negocio con diversas aseguradoras que tienen interés en adjudicarse esta licitación, con lo cual, es claro que cuenta con información privilegiada para beneficiar a la empresa de su grupo.

Por otro lado, y de acuerdo a las bases de la convocatoria a la licitación en la página 22 se señala :

- V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- V.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.

La evaluación será realizada bajo el criterio:

Binario. Mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo.

Al respecto nos permitimos hacer los siguientes comentarios :

El artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que el criterio binario, seleccionado por la Convocante será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes, es el caso que para este tipo de servicio si es factible e incluso se ha venido aplicando en instituciones como el ISSSTE, además del INAH y el API y han obtenido buenos resultados, pues les permite tener la certeza que el licitante ganador tenga la Capacidad del licitante, Experiencia y especialidad del licitante, cumplimiento de contratos, etc , de conformidad con *"ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas"* emitidos el seis de septiembre de dos mil diez, por el Secretario de la Función Pública que a la letra dice :

**Artículo 36.** *Las dependencias y entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria a la licitación.*

*En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.*

*Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.*

#### **PLANTEAMIENTO**

Dado el primer punto mencionado, les solicito comprobar la existencia de conflicto de intereses generado por el asesor externo de seguros y proceder en consecuencia y ;

tomando en consideración la especialización del servicio requerido, que la licitación señalada en la referencia se evalúe bajo el criterio de puntos y porcentajes, apegándose a lo establecido en la Ley.

Respetuosamente



Miguel A. Galván Gutiérrez

Más

# Respuestas Transparencia Mexicana. Recibidos x

 **salvador.mayoral@cfе.gob.mx**  
para mí, omar.garcia14, cesar.morales02, manuel.carreno

Estimada Gabriela,

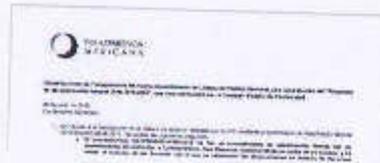
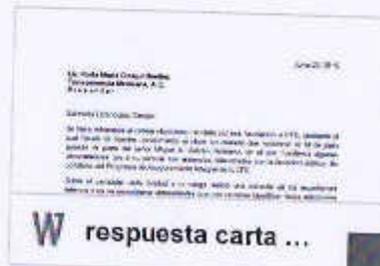
Te enviamos la respuesta a los cuestionamientos de la carta que que le hicieron llegar a Karla Maria Crespo enviado por Miguel A Ga no pudimos responderle directamente. No obstante les hacemos llegar respuestas a la carta enviada por esta persona.

Por otro lado enviamos respuesta a los cuestionamientos que hace Transparencia Mexicana respecto del proyecto de convocatoria.

Para ambas respuestas adjuntamos información que soporta las respuestas.

Atentamente  
Salvador Mayoral,  
Titular de la Unidad de Administración de Riesgos.

## 6 archivos adjuntos



Junio 22, 2015.

**Lic. Karla María Crespo Benítez**  
**Transparencia Mexicana, A.C.**  
**P r e s e n t e.-**

Estimada Licenciada Crespo:

Se hace referencia al correo electrónico remitido por esa Asociación a CFE, mediante el cual hacen de nuestro conocimiento el oficio sin número que recibieron el 19 de junio pasado de parte del señor Miguel A. Galván Gutiérrez, en el que manifiesta algunas circunstancias que a su parecer son anómalas relacionadas con la licitación pública del portafolio del Programa de Aseguramiento Integral de la CFE.

Sobre el particular, esta Unidad a mi cargo realizó una consulta en los expedientes internos y no se encontraron antecedentes que nos permitan identificar datos adicionales del señor Miguel A. Galván Gutiérrez.

No obstante, a continuación me permito referirme a cada uno de las manifestaciones realizadas por la citada persona con su respectiva aclaración:

1. Comprobar la existencia de conflicto de intereses generado por el asesor externo de seguros y proceder en consecuencia.
2. Considerando la especialización del servicio requerido, que la licitación señalada en la referencia se evalúe bajo el criterio de puntos y porcentajes, apejándose a lo establecido en la ley.

Al respecto me permito hacer los siguientes comentarios:

La CFE contrató a la firma Colemont, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V., como asesor externo de seguros, mediante un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y fundado en el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en *Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales*", que en su **CAPITULO IV ASEGURAMIENTO, numeral 38**, establece que "La administración de los programas de aseguramiento Integral de bienes patrimoniales a cargo de las dependencias y entidades, será responsabilidad del Oficial Mayor u homólogo quien, en caso de considerarlo necesario, podrá auxiliarse de un responsable interno y/o un **asesor externo de seguros**".

Con base en el Acuerdo arriba señalado se determinan los requisitos para fungir como Asesor Externo de Seguros y las responsabilidades que deba asumir por su actuar, conforme a lo siguiente

45. Para fungir como asesor externo de seguros, se requerirá:

I. Ser agente de seguros con la autorización legal tipo "B" o "C" dependiendo de la normativa establecida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. En el caso de aquellas Dependencias o Entidades clasificadas como "AA" o "A", el agente de seguros deberá ser persona moral, y

II. Contar con la constancia de inscripción en el registro de asesores externos de seguros a cargo de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para lo cual deberá presentarse la correspondiente solicitud.

**46.** La contratación del asesor externo de seguros por parte de la Dependencia o Entidad, se realizará mediante los procedimientos que establece el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y atenderá de manera específica a lo siguiente:

I. El asesor externo de seguros será responsable del resultado de su actuación, por lo que, al ser contratado, deberá contar con una póliza que cubra sus errores y omisiones. En caso de demostrarse alguna responsabilidad directa del asesor externo de seguros, se podrá revocar la autorización para actuar como agente de seguros, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. **El asesor externo de seguros y la compañía de seguros a la que se adjudique el programa de seguros, no deberán tener relación alguna que implique vinculación económica bajo cualquier forma, derivada de la colocación del mismo programa.**

De acuerdo al numeral 44, las funciones del asesor son las siguientes:

"Las Dependencias y Entidades, en términos de las disposiciones aplicables, podrán contratar los servicios de un asesor externo de seguros, quien tendrá las siguientes funciones:

I. Colaborar en la integración y elaboración del Programa Anual de Aseguramiento Integral de la Dependencia o Entidad, en relación con lo siguiente:

- a) Identificación de los riesgos asegurables de la Dependencia o Entidad;
- b) Identificación de los bienes asegurables;
- c) Determinación de las coberturas adecuadas, mediante una comparación de condiciones de aseguramiento y costo en el mercado, así como de los riesgos involucrados;
- d) Vigencia de los contratos;
- e) Señalamiento de las cantidades deducibles, franquicias y cuotas;
- f) Identificación y descripción de los riesgos no cubiertos, de las exclusiones de responsabilidad para la aseguradora y de las medidas de seguridad exigidas, y
- g) Programa de pago de las primas;

II. Asesorar a la Dependencia o Entidad en la evaluación de los programas propuestos por parte de las aseguradoras y, en general, para cualquier decisión en materia de seguros;

III. Asesorar a la Dependencia o Entidad en la elaboración de los manuales de operación para el mantenimiento del programa, mismos que deberán contener, cuando menos, la siguiente información:

- a) Programa de visitas de campo;
  - b) Programa de reportes;
  - c) Programas de prevención y seguridad integral;
  - d) Procedimiento para altas y bajas;
  - e) Procedimiento a seguir en caso de siniestro, especificando las diferentes etapas desde la ocurrencia hasta la firma del finiquito, y
  - f) Programa de capacitación al personal responsable;
- IV. Estimar el costo de las primas que, en su caso, cubrirá la Dependencia o Entidad para el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Proporcionar asesoría en administración de riesgos, reclamaciones, renovaciones de contratos y la que, en forma especial, le sea solicitada por la Dependencia o Entidad;
- VI. Asesorar respecto de las adecuaciones al programa de aseguramiento cuando existan modificaciones o cambios en los riesgos asegurables, para que sean contemplados en las coberturas contratadas;
- VII. Asesorar en el establecimiento de sistemas de prevención de riesgos y pérdidas;
- VIII. Apoyar a la Dependencia o Entidad para resolver todas las dudas que le planteen las aseguradoras licitantes en la junta de aclaraciones del procedimiento de licitación respectivo, a fin de que se resuelvan conforme a la Ley, su Reglamento, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Bajo este contexto, la relación entre el asesor y la CFE se ha apegado estrictamente a los criterios legales arriba señalados. Las relaciones que guarde quedan bajo el entendido que determina el Acuerdo en su numeral 46.

No obstante lo anterior, derivado de diversas publicaciones en medios escritos y correos electrónicos (anexos), donde se denunciaba el posible conflicto de interés de uno de los miembros de Colemont Retail Brokers, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V. relativos su posible participación en la de la empresa THB México, Intermediarios de Reaseguro S.A. de C.V. de la cual aparentemente es accionista, se solicitó una carta compromiso de no participación de la empresa THB, para apegarse a la normatividad y evitar cualquier conflicto de interés. Esta carta (anexa) nos fue hecha llegar vía electrónica y física por parte del director de Colemont Retail Brokers, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V, firmada por la Directora General de la empresa THB México, Intermediarios de Reaseguro S.A. de C.V.

En lo relacionado con la selección del método de evaluación, se optó por el binario dado que el servicio a contratar es normado y estandarizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por tanto, no es necesario evaluar características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.



México, D.F. a 15 de Junio de 2015

**C. Héctor de la Cruz Ostos**

**Director**

**Comisión Federal de Electricidad**

Dirección de Administración

Río Rodano No. 14 - 5º Piso, Sala 504

Col. Cuauhtemoc, C.P.06598

México, D.F.

Estimado Sr. De la Cruz,

Por medio de la presente en mi carácter de Director General de THB México Intermediario de Reaseguro, confirmo que no participaremos en el proceso de cotización de la Licitación Pública Nacional No. LA-018TOQ003-N167-2015 publicada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eva Franco Ponce', written in a cursive style.

Eva Franco Ponce

Director General



COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA  
No. IA-018TOQ003-N108-2015

- El licitante deberá presentar carta, firmada por el representante legal en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene relación alguna que implique vinculación económica bajo cualquier forma, derivada de la colocación del mismo programa.

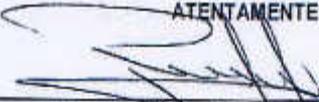
México, D.F. a 28 de abril de 2015.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
PRESENTE

Alejandro Javier de Jesús Posada Barnard, en mi carácter de representante legal de COLEMONT RETAIL BROKERS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V., declaro bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada no tiene relación alguna que implique vinculación económica bajo cualquier forma, derivada de la colocación del mismo programa

ATENTAMENTE



---

Alejandro Javier de Jesús Posada Barnard  
Representante legal

112